



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Delegación Municipal de Catapilco



DECRETO DE ALCALDIA N° 1133 / 2021.-

ZAPALLAR.- 02 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto municipal año 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de febrero de 2021 se dictó D.A N° 402 , por el cual se autorizó la "Calendarización Programa Prodesal para el año 2021"
2. Que, por motivo de la pandemia COVID-19 y las restricciones que dicha situación ha ocasionado, no se pudo realizar la actividad de Mesa de Coordinación en el mes de abril del presente año.
3. Que, en virtud de la necesidad de llevar a cabo la calendarización y las actividades de PRODESAL en el año 2021, esta se reagenda para el 02 de junio del 2021.
4. Que, en virtud de lo anteriormente señalado, se debe proceder a la rectificación del Decreto de Alcaldía N°402 de fecha 19 de febrero de 2021.

DECRETO:

- I. **RECTIFIQUESE** Decreto de Alcaldía N° 402 de fecha 19 de febrero de 2021, en el punto N°1 del Decreto, en específico en su letra E "Mesa de Coordinación" en cuanto a la fecha de la actividad, en el siguiente sentido:

- **Donde dice**

E - MESA DE COORDINACION. A realizar en los meses de (abril, agosto, octubre y diciembre) con los usuarios del programa

DETALLE DE ACTIVIDAD

Fecha: 08 de abril, 03 de agosto, 05 de octubre, 14 de diciembre año 2021

- **Debe decir:**

E - MESA DE COORDINACION. A realizar en los meses de (junio , agosto, octubre y diciembre) con los usuarios del programa

DETALLE DE ACTIVIDAD

Fecha: 02 de Junio, 25 de agosto, 20 de octubre, 14 de diciembre año 2021



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Delegación Municipal de Catapilco

II. En todo lo no modificado por el presente acto, manténgase plenamente vigente lo dispuesto en Decreto Alcaldía N°402 de fecha 19 de febrero de 2021.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- ARCHIVO PRODESAL
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / CTL / DMC / YCH

